

## AQ7501 Ficha de Transferencias de Capital.

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información (ficha "datos del proyecto").

## FICHAS DE CARACTER MANUAL.

El resto de la información se recogerá a través de las fichas incluidas en la Memoria Explicativa, de acuerdo con el contenido, y modelos e instrucciones recogidas en el Anexo III. El contenido de las mismas es la siguiente:

F.P. 01.— Créditos vinculados a objetivos.

Reflejará por cada objetivo los créditos imputables al mismo. Así mismo se detallarán por capítulos los créditos afectados al objetivo.

F.P. 02.— Ficha de Indicadores.

Recogerá por cada objetivo, los indicadores que permitan evaluar mediante las magnitudes correspondientes el grado de alcance del objetivo.

F.P. 03.— Ficha de medios materiales.

Se detallará por cada objetivo, los medios materiales utilizados en el mismo.

F.P. 04.— Ficha de personal.

Se relacionarán para cada Programa de gasto el personal afectado al mismo, así como su comparación con el ejercicio anterior.

F.P. 05.— Ficha de Ingresos.

Se incluirán para cada objetivo los ingresos afectados al mismo, detallando lo que tengan un carácter finalista.

F.P. 06.— Ficha de proyectos de inversión.

Recogerá por cada objetivo los proyectos de inversión que vengán financiados con fondos ajenos, diferenciándose entre los que a priori ya vienen financiados o, los que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad, se adquiere un derecho de ingreso derivado de dicho gasto.

F.P. 07.— Ficha de transferencias.

Recogerá por cada objetivo las líneas de subvención que vengán financiados con fondos ajenos, diferenciándose entre los que a priori ya vienen financiados o, los que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad, se adquiere un derecho de ingreso derivado de dicho gasto.

F.P. 08.— Ficha de gastos con financiación afectada.

Se reflejarán aquellos gastos que vengán financiados con ingresos afectados según la información recogida en las Fichas 06 y/o 07, cuyo objeto es determinar el origen e importe de los ingresos.

F.P. 09.— Ficha de Pasivos Financieros.

F.P. 10.— Ficha de Activos Financieros.

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION DE FICHAS

## FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el capítulo IV, cada Organismo Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretendan presupuestar para el Ejercicio de 1993, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenarán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos o subconceptos (del capítulo IV) es no tipificada según el artículo correspondiente.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe

del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objeto de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca (n) la (s) cantidad (es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

En este apartado se incluirá, con carácter obligatorio si la subvención viene cofinanciada por otros entes u organismos públicos o privados, para lo cual se detallará el organismo y la cuantía.

En el caso que se desconozca la cuantía, se hará constar si durante el ejercicio presupuestario es posible que dicha línea de subvención pueda venir cofinanciada.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

## FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

1.— "Denominación del proyecto": se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otras denominación que corresponda al destino de la inversión.

2.— En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.

3.— "Financiación": se especificará con carácter obligatorio la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:

a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.

b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en que medida participan.

## POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO

Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha los datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.

## RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO

Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un solo proyecto):

a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.

b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.

c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de selección, señalando únicamente la razón fundamental.

a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad.

b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico y económico.

c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.

d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Al objeto de delimitar el coste del proyecto, en la ficha "DESGLOSES PRESUPUESTARIOS", se especificarán aquellas partidas que se van a ver afectadas por el mismo, en base a la Estructura Orgánica, Económica y Funcional vigente para 1990.

Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en "Transferencias Corrientes".

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.